

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE C/0917/17 TRAVEL SERVICE/ ČESKÉ AEROLINIE

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 20 de diciembre de 2017, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición por parte de TRAVEL SERVICE, A.S. (TRAVEL SERVICE) del control exclusivo de ČESKÉ AEROLINIE, A.S. (CSA), sobre la cual tiene ya el control conjunto.
- (2) La operación se implementa mediante varios contratos de compraventa del capital social de CSA por parte de TRAVEL SERVICE, que incrementan su participación hasta alcanzar el 97,74% del mismo, y mediante la eliminación del pacto parasocial preexistente que otorgaba a TRAVEL SERVICE y al Estado Checo el control conjunto sobre CSA.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 22 de enero de 2018, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC).
- (5) La operación no tiene dimensión comunitaria, dado que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma en los mercados de transporte aéreo regular de pasajeros en las rutas entre Praga y diversas ciudades españolas.
- (7) Esta operación de concentración cumple los requisitos previstos por el artículo 56.1.c) de la LDC, dado que la empresa TRAVEL SERVICE adquiere el control exclusivo de CSA, sobre la cual tiene ya el control conjunto.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 TRAVEL SERVICE, A.S. (TRAVEL SERVICE)

- (8) TRAVEL SERVICE es una compañía aérea checa de propiedad privada, que proporciona servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, vuelos chárter y, de manera reducida, servicios de transporte de carga. TRAVEL SERVICE opera vuelos regulares bajo su marca de bajo coste "SmartWings". La empresa tiene su base en el aeropuerto de Praga y sucursales en Polonia,

Eslovaquia y Hungría.

III.2 ČESKÉ AEROLINIE, A.S. (CSA)

- (9) CSA es la antigua compañía nacional checa de transporte aéreo. CSA tiene su base en el aeropuerto de Praga y su actividad principal se centra en el transporte aéreo regular de pasajeros y en el transporte aéreo de mercancías, predominantemente en Europa. CSA es miembro del SkyTeam Alliance.

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que no es previsible que la operación de concentración notificada vaya afectar de forma significativa a la estructura y dinámica competitiva de los mercados relevantes considerados, en la medida que CSA y TRAVEL SERVICE ya estaban vinculadas previamente a la concentración, a través del control conjunto de TRAVEL SERVICE sobre CSA.
- (11) Adicionalmente, el grado de competencia entre ambas compañías es mínimo, dados los acuerdos de código compartido entre ambas y el carácter predominantemente complementario de sus rutas entre España y República Checa.
- (12) Asimismo, las rutas afectadas tienen una dimensión relativamente reducida y tienen competidores significativos actuales (grupo IAG), y un nuevo entrante muy significativo (Ryanair).

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.